DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR – EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-002-2024

La BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, requiere adelantar el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES, No. CMC-002-2024 cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA DIFERENTES MARCAS, TIPOS, MODELOS DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN."**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité asesor- evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. **JURIDICO:** LILIAN PAOLA RODRÍGUEZ SALAZAR – PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
2. **TÉCNICO:** MARÍA INÉS BOTON MACANA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA GENERAL.
3. **FINANCIERO:** MARIO HERNAN LOZANO, PROFESIONAL SUBGERENCIA FINANCIERO.

Los integrantes del comité asesor-evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar al conocimiento del hecho.

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

MARIA ISABEL SALGADO CARDONA
Gerente General

Revisó y Aprobó: Ángela Andrea Forero Mojica- Secretaria General AngelAndrea Forero Mojica Firmado digitalmente por AngelAndrea Forero Mojica Fecha: 2024.07.17 14:47:28 -05'00'

Reviso: Sandra Karime Martínez Sarmiento- Profesional Especializado

Elaboró: Jake Stephania Tinjacá Niño- Abogada Contratista